



Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial

Distr.  
GENERAL

CERD/C/338/Add.3  
20 de julio de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Decimoquinto informe periódico que los Estados Partes  
deben presentar en 1998

Adición

MONGOLIA\*

[20 de abril de 1998]

Generalidades

1. El presente informe representa un resumen de las medidas adoptadas por el Gobierno de Mongolia de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La Constitución de Mongolia constituye la principal fuente de garantías jurídicas para la protección contra la discriminación.

2. La población de Mongolia era de 2.353.000 habitantes en 1996. Hay 15 grupos étnicos residentes en el territorio de Mongolia. Si se observa la estructura demográfica, según cifras de 1989 (el siguiente censo de población está previsto para el año 2000), se verá que la constituían los

---

\* El presente documento contiene los informes periódicos 11º, 12º, 13º, 14º y 15º, que debían presentarse el 5 de septiembre de 1990, 1992, 1994, 1996 y 1998, respectivamente. El décimo informe periódico de Mongolia y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité lo examinó figuran en los documentos CERD/C/172/Add.10 y CERD/C/SR.839 y 840.

grupos étnicos siguientes: los khalka, que representaban el 81% del total de la población, los kazajos el 6,1%, los durbet el 2,8%, los buriatos el 1,8%, los bayat el 2%, los darigangas el 1,4%, los urianhais el 1,2%, los zahchins el 1,2%, los darjad el 0,7%, los torguud el 0,3%, los uuld el 0,5%, los joton el 0,3%, los mayangad el 0,2%, los barga el 0,1% y los uzemchin el 0,1%. Además, según cifras de 1996, a la sazón 3.160 ciudadanos extranjeros residían a título privado en Mongolia, de los cuales 1.511 procedían de la Federación de Rusia, 1.546 de China y 30 de otros países.

3. Debe observarse que los grupos étnicos señalados gozan de una misma condición social y que no existe ninguna forma de discriminación contra ellos. En especial, esos grupos conservan y respetan sus idiomas, culturas y tradiciones nacionales y gozan de plena libertad de prensa e información.

#### Artículo 2

4. En el párrafo 2 del artículo 14 del capítulo 2 de la Constitución de Mongolia se estipula que "No se discriminará contra ninguna persona sobre la base de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y condición social, patrimonio, ocupación o cargo, religión, opinión y educación. Todas las personas son iguales ante la ley". Tras su adopción se estimó necesario revisar las leyes y reglamentaciones nacionales a fin de adaptarlas a la nueva Constitución. En la elaboración de las nuevas leyes y reglamentaciones se han tenido debidamente en cuenta las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte Mongolia.

5. En diciembre de 1993 se adoptó la Ley sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros en Mongolia. El propósito de esta ley es regular la entrada, la salida, el tránsito y la residencia de ciudadanos extranjeros y apátridas en Mongolia y definir sus derechos y deberes. Como se estipula en el artículo 8 de la ley, "Todas las personas que residen legalmente en Mongolia son iguales ante la ley y los tribunales". Además, se definió en la ley que "los ciudadanos extranjeros que se encuentren en Mongolia ejercerán los derechos y libertades enunciados en la legislación del país, en pie de igualdad con los mongoles". Esto significa que los ciudadanos extranjeros tendrán derecho al trabajo, a la protección social, a la atención médica, al estudio, a realizar actividades culturales, artísticas y científicas, a presentar peticiones, a gozar de libertad y seguridad personales, a apelar a los tribunales, a expresar opiniones, a formular declaraciones y hacer publicaciones y a buscar y recibir información, al igual que los ciudadanos de Mongolia. Sin embargo, al mismo tiempo se incluye en la ley la posibilidad de imponer algunas restricciones sobre los derechos y libertades de que gozan los extranjeros. En el párrafo 2 del artículo 8 de la Constitución y en el párrafo 3 del artículo 8 de la ley se estipula que al establecer los derechos y obligaciones de los ciudadanos extranjeros, Mongolia se adhiere al principio de la reciprocidad con el país de ciudadanía de cada persona. Además, el artículo 10 de la ley contiene las restricciones siguientes: "Los ciudadanos extranjeros no tendrán derecho a elegir o ser elegidos para los órganos autónomos de las dependencias administrativas, municipios, aldeas u organizaciones estatales de Mongolia y no participarán

en encuestas nacionales de opinión pública. Los ciudadanos extranjeros no podrán ser contratados como empleados del Estado con dedicación exclusiva y no se les obligará a servir en las fuerzas armadas de Mongolia. Los ciudadanos extranjeros no establecerán partidos políticos u otras organizaciones con fines políticos en el territorio de Mongolia, ni se afiliarán a ellos". En el párrafo 7 de este artículo se dispone que "para garantizar la soberanía de Mongolia, la seguridad nacional y el orden público, podrán imponerse cualesquiera restricciones que sean necesarias sobre los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros, con excepción de los derechos humanos fundamentales".

#### Artículo 3

6. En Mongolia no se practican la discriminación racial ni el apartheid.

#### Artículo 4

7. Como se señala supra, en la Constitución, demás leyes y reglamentaciones de Mongolia se prevé que todos los ciudadanos gozarán de los mismos derechos, independientemente de su raza y origen étnico.

8. En el artículo 7 del Código Penal de Mongolia se estipula que toda persona que patrocine propaganda o agitación con la intención de incitar a la discriminación, a la hostilidad entre las personas sobre la base de su nacionalidad, origen étnico, idioma o raza, a la limitación de los derechos de algunas personas y a la concesión de privilegios a otras será condenada a una pena de cárcel por un período de tres años. Hay que señalar, en relación con esta disposición, que en Mongolia no existe ninguna forma de propaganda ni organización alguna que preconice la discriminación racial.

#### Artículo 5

9. Diversas leyes garantizan en Mongolia la igualdad de derechos de todas las personas ante la ley, sea cual fuere su nacionalidad u origen étnico. Como se enuncia en el artículo 19 de la Ley sobre los tribunales, "toda persona en Mongolia será igual ante la ley y ante los tribunales, sin tener en cuenta su nacionalidad, idioma, raza, edad, sexo, origen o condición social, patrimonio, ocupación o cargo, religión, opinión o educación u otra condición...".

10. La ley protege la vida privada de los ciudadanos, de sus familias, de su correspondencia y residencia. "Nadie será registrado, detenido, encarcelado, perseguido o privado de su libertad" (Constitución, art. 16, párr. 13).

11. Los ciudadanos tienen derecho a a) apelar a los tribunales para proteger sus derechos si estiman que se han violado sus derechos y libertades enunciados en la legislación de Mongolia o en un tratado internacional; b) a recibir una indemnización por daños causados ilegalmente por otros; c) a no declarar contra sí mismos, sus familiares o parientes e hijos; d) a la defensa jurídica y a recibir asistencia letrada; e) al examen de las pruebas; f) a un juicio con las debidas garantías; g) a ser enjuiciados

en presencia suya; h) a apelar contra los fallos de los tribunales; e i) a solicitar el indulto (Constitución, art. 16, párr. 14).

12. En el artículo 16 de la Constitución se proclama el derecho de los ciudadanos a participar en el gobierno del país directamente o por conducto de órganos representativos.

13. Todo ciudadano tiene derecho a elegir a los órganos estatales o a ser elegido para integrar esos órganos. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley sobre las elecciones al Gran Hural de Mongolia, el párrafo 3 del artículo 3 de la Ley sobre las elecciones presidenciales, el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley sobre las elecciones a los hurales de representantes populares de las aimag, de la capital, de los somon y de distritos, "tendrán derecho a votar los ciudadanos de Mongolia residentes en el país el día de las elecciones, que hayan cumplido los 18 años de edad, cualesquiera sean su nacionalidad, origen étnico, idioma, raza, sexo, origen y condición social, patrimonio, ocupación o cargo, religión, convicción y educación".

14. La Constitución de Mongolia garantiza plenamente los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales de los ciudadanos del país. "Los ciudadanos extranjeros que se encuentren en Mongolia ejercerán los derechos y libertades enunciados en la legislación del país, en pie de igualdad con los mongoles" (Ley sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros, art. 8).

15. Como se dispone en la Constitución, los ciudadanos de Mongolia ejercerán el derecho a la justa adquisición, posesión y herencia de bienes muebles e inmuebles. Además, ejercerán el derecho a elegir libremente su empleo, y a gozar de condiciones favorables de trabajo, de remuneración, de descanso y empresa privada; gozarán del derecho a asistencia material y económica para la vejez, la discapacidad, el parto y la atención de los hijos y, en otros casos, según lo que se disponga en la ley, recibirán una pensión del seguro social y fondos netos de seguridad.

16. Aparte de esto, también se han declarado en la Constitución de Mongolia el derecho a la salud y a la atención médica, a la educación y a la participación en trabajos creativos culturales, artísticos y científicos y a gozar de los beneficios de esos trabajos, el derecho a circular libremente y a residir en el país, a viajar y a residir en el extranjero y regresar a su país de origen.

#### Artículo 6

17. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, "el Estado será responsable ante los ciudadanos de la creación de garantías económicas, sociales, jurídicas y de otra índole que aseguren los derechos humanos y las libertades fundamentales; de la prevención de violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; y de la restitución de los derechos violados".

18. No se ha informado en Mongolia de ningún caso que entrañe discriminación por motivos raciales o por origen étnico, ni se ha juzgado ningún caso que entrañe esas formas de discriminación.

#### Artículo 7

19. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la Política Estatal sobre Educación, aprobada en junio de 1995, no se discriminará a los ciudadanos en materia de estudios por motivos de origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen o condición social, patrimonio, ocupación o cargo, religión u opinión. Además, en el artículo 9 se prohíbe toda formación o labor educacional que pudiese perjudicar los intereses, la salud, la ética y la seguridad social de los ciudadanos. El principio de la prohibición de la discriminación racial, definido en la política del Estado, ha sido legalizado en el artículo 4 de la Ley sobre la educación, promulgada en junio de 1995.

20. El principio y la política de prohibición de la discriminación racial no sólo se ha incorporado en la legislación sino que se refleja en los programas de estudios de ciencias sociales en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y superior, así como en distintos cursos, universidades e institutos de formación pedagógica. A los estudiantes se les enseña esta materia en el marco de cursos como Tradiciones, Derecho y Derecho Estatal y Constitucional. Así, por ejemplo, a los alumnos del 1º al 4º año de secundaria se les enseñan nociones como el respeto a personas de otras nacionalidades, razas y orígenes étnicos, lo que son las buenas obras y las malas obras, la justicia, la compasión, la reputación, la felicidad, el humanismo, el colectivismo, el patriotismo y la amistad, en el marco de materias como Tradiciones Sagradas y Ética, una hora por semana, es decir, unas 150 horas al año. Además, a los alumnos de 6º y 7º grado se les imparten conocimientos sobre los derechos humanos fundamentales, y sobre libertades y obligaciones como el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personales, a la opinión y creencia propias, a la libertad de culto, etc., en el marco de un curso de Derecho que abarca unas 90 horas por año.

21. Los objetivos de las materias Breve Historia de la Cultura y la Civilización Humanas y Geografía Social y Económica de Mongolia y del Mundo, que se enseñan en los niveles 5º a 8º de la escuela secundaria se definen como sigue: compartir con los alumnos la experiencia histórica del individuo y el concepto de humanidad e inculcar en ellos el respeto de los derechos humanos, los valores democráticos, el espíritu de patriotismo y comprensión mutua entre los pueblos. Se familiariza a los alumnos con la ubicación geográfica, las características históricas y culturales y la lucha contra la discriminación racial de diversas nacionalidades y grupos étnicos y se les hace ver que pese a las posibles diferencias entre sus costumbres, religiones y perspectivas tradicionales, hay cosas que todas las nacionalidades del mundo valoran por igual.

22. A los alumnos de 9º y 10º grado de la escuela secundaria se les enseñan los sistemas socioeconómicos y políticos, los estratos sociales y los grupos étnicos, y la tolerancia política y la cultura en el curso titulado Conocimientos sobre la sociedad.

23. La nueva Constitución democrática de Mongolia (1992) y distintas cuestiones relativas a los derechos humanos se estudian conforme a programas especiales de índole general o profesional en institutos y universidades públicos y privados.

24. Se infiere lógicamente de lo anterior que los programas de estudios de la enseñanza académica y no académica, en todos los niveles de instrucción, y en especial los programas de materias sociales y humanitarias, reflejan específicamente las nociones de comprensión mutua y amistad, basadas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el concepto, el objetivo y los principios de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

25. En la Constitución de Mongolia se declara que los ciudadanos tienen el derecho a participar en trabajos creativos culturales, artísticos y científicos y a gozar de los beneficios de esos trabajos. Teniendo en cuenta la Constitución, se han promulgado la Ley sobre los derechos de autor y la Ley de patentes.

26. En 1996 el Gran Hural del Estado de Mongolia adoptó la Política Estatal en Materia de Cultura. De conformidad con el documento de política, uno de los principios de la política estatal en materia de cultura consiste en garantizar condiciones y oportunidades para el respeto, la preservación, el enriquecimiento y el desarrollo por igual del patrimonio, la cultura, la historia y las tradiciones de los grupos étnicos. En la medida en que cualquier institución o funcionario de Mongolia toma decisiones en la esfera cultural sobre la base de ese documento de política, podemos afirmar que en el país no se adopta ninguna medida ni se realiza ninguna actividad con la intención de discriminar racialmente a una persona, un grupo o una institución.

27. El Estado explora toda oportunidad para proteger y desarrollar la cultura y las tradiciones nacionales. Así, para restaurar y divulgar el patrimonio y la cultura tradicionales de diversos grupos étnicos, desde 1961 se organizan periódicamente cada tres o cuatro años distintos festivales de arte popular.

28. En el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, el Gobierno de Mongolia anunció que 1995 sería el "Año de la Cultura", durante el cual se realizaron, conforme a lo previsto, diversas actividades.

29. Los agentes de los medios de difusión, incluida la prensa, la radio y la televisión, prestan atención constante a la defensa de los derechos humanos y a la difusión de información sobre los propósitos y los principios de los instrumentos de derechos humanos. Cada año se realizan actividades específicas para conmemorar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se organizan periódicamente seminarios para abogados, funcionarios del poder judicial, representantes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales, así como para los miembros de otras profesiones. Los medios de difusión informan acerca de estas actividades, las divulgan y explican.

-----